

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y
FINANZAS "COOAFIN"

Demandado: GUY CRISTIÁN NIÑO CORTES

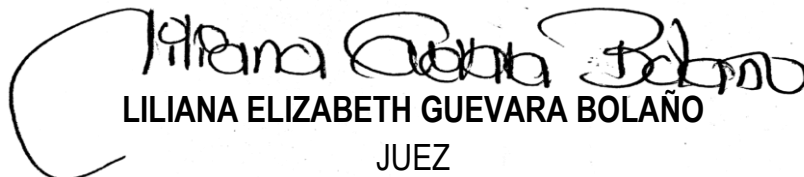
Rad. 110014189037-2020-00965-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., y atendiendo a lo solicitado por el extremo demandante, procede el despacho a corregir el auto de fecha 1º de junio de 2021, que libró el mandamiento de pago, en el siguiente sentido:

1. El nombre correcto de la apoderada de la parte demandante es **MONTSERRAT TARGA AMAYA**, y no como allí se indicó.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes. Notifíquese este proveído a la parte ejecutada junto con la orden de pago librada.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 073

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS